



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

## **ORDENANZAS FISCALES Y OTRAS NORMAS REGULADORAS DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**AÑO 2017**

### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

	<b><u>PÁGINA</u></b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.	3
- Anexo. Categoría Fiscal de las Vías Públicas del Municipio	97
<b>IMPUESTOS:</b>	
- Ordenanza Fiscal Nº 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	107
- Ordenanza Fiscal Nº 1.2, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.	113
- Ordenanza Fiscal Nº 1.3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	117
- Ordenanza Fiscal Nº 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	125
- Ordenanza Fiscal Nº 1.5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	129
<b>TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:</b>	
- Ordenanza Fiscal Nº 2.1, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.	135
- Ordenanza Fiscal Nº 2.3, Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa	143
- Ordenanza Fiscal Nº 2.5, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.	149

- Ordenanza Fiscal N° 2.6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.	153
- Ordenanza Fiscal N° 2.7, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.	167
- Ordenanza Fiscal N° 2.8, reguladora de la Tasa de Alcantarillado.	177
- Ordenanza Fiscal N° 2.9, reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Permanencia en el Depósito Municipal.	181
- Ordenanza Fiscal N° 2.12, reguladora de la Tasa por el Servicio de Matrimonios Civiles.	185

**TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:**

- Ordenanza Fiscal N° 3.2, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.	189
- Ordenanza Fiscal N° 3.3, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa y por la instalación de Quioscos en la vía pública.	195
- Ordenanza Fiscal N° 3.4, reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes.	199
- Ordenanza Fiscal N° 3.5, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de las aceras y las Reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.	203
- Ordenanza Fiscal N° 3.6, reguladora de la Tasa por Instalaciones o Servicios constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo del dominio público local.	211